INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 008 DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL.

Para el cumplimiento del objeto, se requiere contratar servicios de una persona Natural o Jurídica de manera individual o en Consorcio o Unión Temporal, que esté en la capacidad legal, técnica, financiera y de experiencia en cumplir con el las condiciones de los estudios previos, la presente invitación, el objeto y obligaciones señaladas en el presente proceso, junto con los aspectos técnicos, las características y calidades solicitadas por el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN.

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES:

Para efectos del presente proceso, los proponentes deben cumplir con los siguientes aspectos:

- Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan
- Verifique no estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015 en lo aplicable y demás normas reglamentarias complementarias.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente INVITACIÓN PÚBLICA.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, correspondan a las exigencias de los plazos de la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Suministrar toda la información requerida a través de ésta CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la INVITACIÓN PÚBLICA.
- Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.
- Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas cada una de las hojas en la parte frontal de manera consecutiva.
- En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la entidad contratante, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Revise de manera detenida el cronograma del proceso y tenga presente cada una de las fechas y horas señaladas, y de manera especial la prevista para el cierre del presente proceso.
- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en la invitación pública, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones del IDESAN puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del interesado.
- Es responsabilidad del oferente que la propuesta con sus documentos anexos sea cargada en la plataforma del secop II, la cual se identifica plenamente en la invitación. Como garantía del principio de transparencia y publicidad de las actuaciones, en el presente proceso no se aceptará que las propuestas ni otros documentos sean entregados en direcciones diferentes a las señaladas en la invitación, así se trate de dependencias del mismo IDESAN.

- Revise y verifique de manera permanente el portal único de contratación del Estado www.contratos.gov.co.
- Recuerde lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que señala que dentro de los fines de la contratación estatal: *"Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*.

1.2. SITIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN Y CORRESPONDENCIA.

La Entidad contratante es el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", con NIT 890.205.565-1, para efectos de correspondencia y tramitación los oferentes enviaran su correspondencia en la plataforma del SECOP II:

El correo electrónico **NO ES VÁLIDO** como medio para la presentación de la propuesta, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación, cuando así lo solicite la entidad. Una vez adjudicado el contrato el correo electrónico no constituye mecanismo de comunicación oficial, para enviar o recibir información, excepto con el proponente favorecido; por lo cual cualquier información se deberá remitir por los medios ordinarios de comunicación con el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN".

Los requerimientos del presente proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, estarán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

2. CONVOCATORIA DE VEEDORES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, IDESAN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la 1755 de 2015, y lo dispuesto por IDESAN para la cancelación de copias.

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME: (FORMATO No. 13)

La presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II.

Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:
1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 5.3.3.1 del presente documento.

4. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN":

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

5. CRONOGRAMA:

Se establecerá en la plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma del proceso se efectuará mediante ADENDA suscrita por la Gerente del IDESAN y la comunicará a los proponentes a través de la publicación en el portal único de contratación del estado www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos del cronograma el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso será el señalado en el respectivo cronograma. En el caso de subsanaciones, aclaraciones o explicaciones que se soliciten por la entidad al proponente la fecha y hora será la señalada en la respetiva solicitud. Las que lleguen con posterioridad a la fecha y hora, no generan obligación para la entidad de ser consideradas como válidas.

6. METODOLOGIA PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

A. Las propuestas se presentarán por escrito a través de la plataforma SECOP II.
B. Desde la fecha de apertura del proceso de selección, los oferentes podrán subir sus propuestas, en la Web Plataforma SECOP II.
C. No se aceptarán las propuestas que lleguen a la oficina de Archivo y Correspondencia de la Entidad, según cronograma. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, solo se aceptarán las ofertas que sean presentadas en la página Web Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
D. El día del cierre para presentar ofertas, se realizará de conformidad con lo indicado en el cronograma de la presente Invitación.
E. En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web Plataforma SECOP II.
F. Los documentos adjuntos en la propuesta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
G. En todo caso, EL FONDO se reserva el derecho de confirmar o solicitar aclaración respecto de la información contenida en los mencionados documentos.
H. Los proponentes deberán tener en cuenta que NO se aceptan propuestas enviadas por fax u otro medio electrónico diferente a la plataforma SECOP II.
I. Una vez presentada la propuesta, no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, IDESAN podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.

6.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA. El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

6.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Desde la fecha de apertura del proceso de selección, los oferentes podrán subir sus propuestas, en la Web Plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que lleguen a la oficina de Archivo y Correspondencia de la Entidad, según cronograma. En estos eventos, los sobres respectivos serán devueltos al oferente, sin abrir, solo se aceptarán las ofertas que sean presentadas en la página Web Plataforma **SECOP II hasta la fecha y hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.**

El cierre para presentar ofertas se realizará el día y hora indicado en el cronograma de la presente invitación.

En la fecha y hora fijada para el cierre, se procederá a dar apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia en la Web Plataforma SECOP II.

6.3 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE. Cada proponente presentará solamente una oferta, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

6.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán **RECHAZADAS** en los siguientes casos:

A. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos habilitantes exigidos.
B. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
C. Cuando las propuestas contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
D. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
E. Cuando se presente la participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.
F. Cuando se compruebe colusión entre los proponentes.
G. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.
H. Cuando exista inconsistencia en los valores ofertados en la plataforma **SECOP II** y el formato de oferta económica, que imposibilite determinar el valor ofertado por el proponente.
I. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de evaluación de las mismas, en los términos establecidos en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
J. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.
K. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
L. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
M. Cuando la propuesta supere el 100% del presupuesto oficial estimado
N. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletin de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
O. Cuando no se subsane la oferta dentro del término de traslado de la evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, modificatorio del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.
P. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicar el contrato.
Q. Cuando la propuesta exceda los topes máximos establecidos para cada grupo de conformidad con las especificaciones técnicas.
R. Cuando no se presente oferta.
S. Las demás señaladas en la presente invitación pública.

NOTA 01: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal principal, en caso de estar autorizado, o por quien lo preceda en ausencias temporales o absolutas; dicha ausencia deberá estar justificada, para así proceder a otorgar la validez de la misma.

6.5. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_.pdf.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico presentado en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal, informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al cierre. Se entiende como horas hábiles de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

6.5. PROPUESTAS PARCIALES. No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso.

6.6. DOCUMENTOS RESERVADOS. Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

6.7. INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES. El IDESAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso por los medios oficiales señalados en la invitación pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, el Instituto podrá verificar la información suministrada por el proponente o solicitar aclaraciones hasta la aceptación de oferta. Sin perjuicio de la facultad que la ley reconoce al IDESAN de solicitar información, aclaraciones o explicaciones hasta la adjudicación, los proponentes deberán responder tales solicitudes dentro del plazo (fecha y hora) expresamente señalados en la respectiva solicitud. Las que se alleguen con posterioridad al plazo señalado no generan para la entidad la obligación de ser consideradas.

7. OBJETO Y GENERALIDADES

7.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, SISTEMAS DE CONTROL, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO."

7.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones unidas – UNSPSC, de la página web http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, el servicio requerido en el presente proceso se encuentra identificado bajo el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
76101503	Servicios de limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección	Servicio de desinfección o desodorización
40151576	Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bomba eléctrica
26131501	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de Energia	Generación de energía	Centrales eléctricas	Centrales eléctricas de Diesel

7.3. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A ADQUIRIR

El contrato que se derive de la presente negociación contractual se desarrollará conforme a las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo, además de las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.

7.3.1. Alcance del Objeto: El contrato que se derive de la presente contratación se desarrollará conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito

7.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Instituto Financiero para El Desarrollo de Santander, relaciona las especificaciones técnicas de las UPS requeridas:

GARANTIA EXIGIDA DE DOS (02) AÑOS

El Instituto Financiero para El Desarrollo de Santander, relaciona las especificaciones técnicas del disco del servidor requerido:

EQUIPOS Y SISTEMAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN 2026			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS MARCA IHM 1 1/2A DE 1.5 HP – EQUIPO TANQUE BAJO	Und.	2
2	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA MARCA IHM 30A DE 9 HP – EQUIPO CONTRAINCENDIOS	Und.	1
3	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE MARCA BARNES – EQUIPO AGUAS LLUVIAS	Und.	1
4	TABLEROS DE CONTROL DE ARRANQUE DIRECTO	Und.	3
5	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	Und.	2
6	PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA MARCA KOHLER DE 180 KW CON MOTOR JOHN DEERE DIESEL	Und.	1

EQUIPOS DE BOMBEO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER IDESAN 2026				
ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O. / RTO)
1	UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (2) ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS MARCA IHM 1 1/2A DE 1.5 HP, CORRESPONDIENTES AL EQUIPO DEL TANQUE BAJO	2	UND	M.O.

2	UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (1) ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA MARCA IHM 30A DE 9 HP, CORRESPONDIENTE AL EQUIPO CONTRAINCENDIOS	1	UND	M.O.
3	UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (1) ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE MARCA BARNES, CORRESPONDIENTE AL EQUIPO DE AGUAS LLUVIAS	1	UND	M.O.
4	UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (3) TABLEROS DE CONTROL DE ARRANQUE DIRECTO	3	UND	M.O.
5	UN MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS DE INTERCONEXIÓN HIDRÁULICA DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, INCLUYENDO AJUSTE DE TUBERÍA Y CORRECCIÓN DE FUGAS DENTRO DEL CUARTO DE MÁQUINAS	1	GL	M.O.
6	LAVADO DE DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO	2	UND	M.O.
7	UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA MARCA KOHLER DE 180 KW CON MOTOR JOHN DEERE DIESEL	1	UND	M.O.
8	REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE SENSORES DE PRESIÓN, FLOTADORES ELÉCTRICOS, BORNES DE MOTORES, AMPERAJES Y VOLTAJES DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO	1	GL	M.O.
9	PRUEBA Y PRE-CARGA DE AIRE A LOS TANQUES HIDRONEUMÁTICOS	1	GL	M.O.
10	LIMPIEZA GENERAL DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y CUARTO DE MÁQUINAS, REVISIÓN DE ACCESORIOS DE INTERCONEXIÓN Y RETOQUE DE PINTURA DE TUBERÍA Y EQUIPOS CUANDO SEA NECESARIO	1	GL	M.O.
11	REVISIÓN DEL ESTADO DE NIVELES DE ACEITE, REFRIGERANTE Y COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELÉCTRICA; VERIFICACIÓN DE HORAS TRABAJADAS Y ESTADO GENERAL DEL EQUIPO	1	GL	M.O.
12	REVISIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA Y PRESIÓN DE ACEITE, SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y ESTADO DE FILTROS DE ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELÉCTRICA	1	GL	M.O.
13	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO	1	GL	M.O.

Para el cumplimiento del objeto fijado, el contratista deberá suministrar **LO REQUERIDO** en este proceso a el IDESAN, conforme a las especificaciones técnicas determinadas en el cuadro anterior.

7.3.3. DESCRIPCION TECNICA:

Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, Adquisición de UPS y DISCO DURO lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

Es necesario que este servicio sea prestado por empresas especializados **en el ramo ya que la** entidad no cuenta con el personal idóneo para el desarrollo eficaz de las actividades Institucionales, de tal manera que se pueda dar cumplimiento a toda la gestión de manera eficiente y oportuna.

7.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga para con IDESAN, a cumplir:

7.4.1. Obligaciones Generales

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.

2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Presentar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, para efectos de la remuneración por la labor realizada.
4. Informar por escrito y radicar en la entidad mediante oficio de manera inmediata a IDESAN, sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses del mismo, con el fin de determinar las acciones a seguir.
5. Sera responsabilidad del contratista diligenciar y mantener actualizados sus datos en el módulo de Hoja de Vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
6. Observar y dar cumplimiento al código de integridad.
7. Obrar conforme a la buena fe contractual.
8. Atender los lineamientos dados por IDESAN en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
9. Elaborar los expedientes físicos y virtuales de la información asignada.
10. Digitalizar, observar y aplicar las normas de archivo. Al igual que asumir la responsabilidad personal de la documentación que deba gestionarse en virtud del contrato, todo ello conforme a los lineamientos de archivo y la normatividad del Archivo General de la Nación.
11. Participar en el desarrollo de las actividades de planeación, ejecución, reporte y seguimiento del proceso al cual se encuentra asignado, según lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión –SIG-.
12. Una vez cumplida las obligaciones radicar las respectivas cuentas de cobro de conformidad con los formatos establecidos con el respectivo visto bueno del supervisor en la forma pactada en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.
13. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por IDESAN para tal fin.
14. Conocer y contribuir al cumplimiento de la política del Sistema Integrado de Gestión –SIG- en cuanto al compromiso del cuidado del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
15. Participar activamente en las actividades del Subsistema de gestión ambiental del IDESAN.
16. Cumplir con el manejo adecuado de los residuos que se generan y realizar una correcta segregación en los puntos ecológicos.
17. Participar en la planeación, ejecución, seguimiento y reporte de las acciones a su cargo que contribuyan al fortalecimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión –SIG-IDESAN, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-
18. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por IDESAN relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
19. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de IDESAN por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de IDESAN, cuando a ello hubiere lugar.
20. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
21. Así mismo, deberá acatar y dar cumplimiento estricto a las directrices que le sean fijadas por el supervisor del contrato.
22. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
23. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

7.4.2. Obligaciones Especificas

1. Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) electrobombas correspondientes al tanque bajo, efectuando la revisión general de los equipos, inspección de sus componentes, verificación de conexiones eléctricas e hidráulicas, limpieza técnica, ajustes y pruebas de funcionamiento.
2. Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de una (1) electrobomba del sistema contraincendios, verificando sus condiciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas, efectuando limpieza, ajustes, revisión de conexiones y pruebas de operación.
3. Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de una (1) electrobomba destinada al manejo de aguas lluvias, incluyendo revisión general, limpieza técnica, inspección de componentes y conexiones, ajustes necesarios y pruebas de funcionamiento.

4. Realizar un mantenimiento preventivo de tres (03) tableros de control de arranque directo, efectuando revisión de componentes eléctricos, conexiones, dispositivos de protección, limpieza, ajustes y pruebas de funcionamiento.
5. Realizar la revisión y mantenimiento de los accesorios hidráulicos asociados a los equipos de bombeo, verificando su estado y condiciones de operación y efectuando los ajustes, reparaciones o intervenciones que sean necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento.
6. Realizar un mantenimiento preventivo y correctivo de una (01) planta eléctrica de emergencia, efectuando la revisión general del equipo, inspección de sus componentes, cambio de aceite, filtros y refrigerante, revisión de conexiones, puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.
7. Suministrar e instalar una batería sellada de 12V para la planta eléctrica de emergencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones del equipo.
8. Realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua, incluyendo limpieza de superficies, retiro de sedimentos y residuos, lavado, desinfección, enjuague y verificación de las condiciones finales.
9. Suministrar e instalar los repuestos, materiales y elementos requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y previa autorización del supervisor cuando corresponda.
10. Realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos y sistemas intervenidos, una vez culminadas las actividades de mantenimiento, con el fin de verificar su correcta operación y condiciones de servicio.
11. Certificar los trabajos realizados, detallando las actividades ejecutadas, los equipos intervenidos, los repuestos y elementos suministrados e instalados, y el estado final de los mismos, como soporte de la correcta ejecución del objeto contractual y de la verificación por parte del supervisor.
12. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS

Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (sistema de Seguridad Social Integral, Pensiones y los parafiscales, cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar), de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución del Contrato que surja del presente proceso.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS NATURALES

Cancelar y efectuar los pagos de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con lo establecido en los Decretos 510 de 2003, la Ley 797 de 2003 y la Circular Conjunta N.º 000001 de 2004 expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1601 de 2022 y de la Protección Social y demás disposiciones complementarias vigentes o que se expidan durante la ejecución de Contrato que surja del presente proceso. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación, al momento de presentar la factura al Supervisor del contrato, quien deberá informar a la Dirección General del Fondo, cuando el contratista incumpla, para proceder a la imposición de las multas y si es del caso la declaración de caducidad administrativa del contrato.

De esta manera, es claro que en los contratos (sin importar su duración o valor) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, suministro, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado obligatoriamente al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte.

7.4.3. Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo- SGSST

1. Procurar el cuidado integral de su salud y del personal a cargo.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar al INSTITUTO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la IDESAN o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por IDESAN.

7.4.4. Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental

1. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
2. Implementar prácticas y tecnologías ambientalmente sostenibles en la ejecución del contrato.
3. Informar a IDESAN sobre cualquier evento o situación que pueda tener impacto ambiental durante la ejecución del contrato.
4. Reciclar y gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución del contrato siguiendo las normativas ambientales.
5. Responder a los requerimientos específicos a IDESAN en relación con la gestión ambiental del contrato.
6. Participar activamente en las inspecciones ambientales realizadas por a IDESAN para evaluar el cumplimiento ambiental.
7. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y a las obligaciones derivadas de la misma.

7.5. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN"

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL/LA CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.
3. Poner a disposición de EL/LA CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas.
5. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato EL/LA CONTRATISTA requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
6. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de EL/LA CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
7. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

7.6. INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar al INSTITUTO, informes escritos que solicite el supervisor; siempre dentro de la naturaleza del objeto contractual y obligaciones pactadas; sin embargo, como mínimo y para el pago deberá presentar un informe de ejecución y desarrollo del objeto contractual respectivo. Igualmente, a la terminación del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe final sobre la ejecución total del contrato y efectuar la entrega de la información que haya utilizado y/o producido durante la ejecución de este, mediante la herramienta establecida para el almacenamiento de la información que disponga la Entidad.

7.8. PRODUCTOS: De conformidad con todo lo señalado en el numeral 7.3

7.9. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **OCHO (08)** días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme a lo indicado en este estudio Previo

7.10. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000) MCTE INCLUIDO IVA.** incluido el impuesto agregado (IVA), los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional. La propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo.

El **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER** cuenta con los recursos suficientes para respaldar el valor del presupuesto del presente proceso de contratación, de acuerdo con el rubro presupuestal incluido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal.

NOTA 1: En ningún caso el valor de la propuesta **PUEDE SER SUPERIOR** al presupuesto oficial asignado a dicho proceso (SO PENA DE RECHAZO)

NOTA 2: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

7.11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No.	6468
FECHA	20 de agosto del 2026
VALOR	$ 22.000.000
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	**2.1.2.02.02.008.006** – MANTENIMIENTO EQUIPOS ELECTROMECANICOS Y AIRES ACONDICIONADO

7.12. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" pagará el valor del contrato en UN (01) PAGO equivalente al cien por ciento (100%) del contrato, pagaderos dentro de los SESENTA (60) días CALENDARIOS siguiente SUMINISTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO, previa presentación de factura correspondiente acompañada por el informe del Supervisor, Informe de Actividades, Acta de Liquidación, expedido por el funcionario encargado de la supervisión del Contrato y los documentos que avalen el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones de Conformidad con el Decreto 510 de 2003, Decreto 2353 de 2015 y demás normas concordantes.

El pago determinado en la presente cláusula se efectuará a la cuenta bancaria suministrada por el contratista.
El Contratista (proveedor de bienes y servicios) y el Supervisor del Contrato se obligan a seguir las siguientes directrices con respecto a la forma de pago:

PARÁGRAFO PRIMERO: Sólo podrán pagarse los bienes entregados efectiva y materialmente, y los servicios efectivamente prestados, en virtud de los contratos celebrados con el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN". Los supervisores de contrato y/o líderes de procesos avalan informe de cumplimiento contractual, cuando se verifique que guarda concordancia con el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a cargo de los proveedores de bienes y servicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los proveedores de bienes y servicios deberán expedir factura electrónica reuniendo todos los requisitos señalados en el Artículo 621 del Código de Comercio y el Artículo 617 del Estatuto Tributario, en caso de estar obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente, documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar. La factura electrónica deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Su recepción por el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" se realizará en el correo electrónico: contabilidad@idesan.gov.co con copia a financiero@idesan.gov.co, el cual tendrá como único fin el mencionado anteriormente.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" adeudados a sus proveedores de bienes y servicios se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1994. Los pagos se realizarán en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por la contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Los gastos de desplazamiento para la entrega de los productos y/o prestación de servicios requeridos para la ejecución del contrato deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" no asume costos adicionales.

PARÁGRAFO QUINTO: El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" no contraerá con sus proveedores de bienes y servicios obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" no efectuará reconocimiento por utilidades dejadas de percibir como consecuencia del aumento de la tasa de cambio o por cualquier otro concepto relacionado con la nacionalización o importación de los elementos contratados.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para efectos de desembolsos los proveedores de bienes y servicios deberán acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. En el caso que los proveedores de bienes y servicios estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) deberán presentar documento emanado por el representante legal y/o el revisor fiscal al respecto.

PARÁGRAFO OCTAVO: Los proveedores de bienes y servicios deberán presentar los documentos exigidos en el proceso contractual para el pago de las obligaciones a cargo del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, a la entrega efectiva y material de los bienes o a la prestación efectiva de los servicios contratados, de acuerdo con la modalidad de pago establecida en el contrato y respetando las proyecciones de pagos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) establecido para no incurrir en pérdidas del PAC asignado y bloqueo del PAC por incumplimiento.

PARÁGRAFO NOVENO: Los proveedores de bienes y servicios deberán seguir de forma estricta en la ejecución mensual del PAC, el horario de cierre y radicación de facturas y cuentas de cobros y/o documento equivalente, documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar para tramitar.

PARÁGRAFO DÉCIMO: El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN", realizará los pagos adeudados a sus proveedores de bienes y servicios en un plazo MÁXIMO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES, a la aceptación de la factura y/o de la cuenta de cobro respectiva y/o documento equivalente, documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar. Se exceptúan los pagos de bienes o servicios a entidades aseguradoras, así como el contrato de mutuo y otros contratos típicos o atípicos donde los plazos diferidos sean propios de la esencia del contrato respectivo, es decir, aquellos que, por la condición especial de su naturaleza, despacho, transporte o manejo por un único proveedor, exigen la cancelación en un plazo diferente al que fija la política general.

3.1 PAGO DE GRAVÁMENES Y OTRAS EROGACIONES:

El valor del contrato que se celebre envuelve todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto, una vez suscrito el contrato se deberá pagar el Impuesto de Timbre Nacional si hay lugar, pagar los siguientes gravámenes ordenanzales:

El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo.
El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS
El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro - Cultura.
El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales.
El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas pro- Electrificación.
El tres por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Bienestar Adulto Mayor
Retención ICA 1x$1000.

Los demás gravámenes Ordenanzas y de Ley a que haya lugar a fecha del contrato

7.13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los dispositivos y del Disco Duro será en el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" en la **CALLE 48 # 27ª – 48**, Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga. de igual forma será la establecida como domicilio contractual.

8. PROCEDIMIENTO EN CASO DE DESEMPATE:

En el articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a

recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de:

Bienes: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Servicios: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.

- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante:
Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA: declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de éste, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE: certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal.

En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la

violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal.

NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.
2. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación.

Nota: si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP, con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica):
3. Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y,
4. Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley

De conformidad con la Ley 1251 de 2008, articulo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más.

El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.
Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

Nota general: para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El oferente deberá anexar:

5. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
6. Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o la oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
7. Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar:

8. El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y,
9. Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Notas generales:
1. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
2. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos:

a) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
b) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
c) Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d) Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Nota general: debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7.Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Condición para oferentes plurales:

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro.

Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones:

e) En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente.

f) Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

g) Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales

El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.

10.Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

• En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe:

Mipymes: el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Cooperativas o Asociaciones: se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
• Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

T. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

12.Preferir emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del icbf en el sistema de compras públicas. LEY 2479 de 2025 artículo 22

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13.Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

El sorteo será definido en la invitación respectiva, así:

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, la Entidad procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento:

Primer Sorteo.
En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Segundo Sorteo.

En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate.

El participante que saque la balota con el N° 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA 1: Los documentos para acreditar las condiciones de desempate deberán ser entregados con la propuesta inicial ya que no son susceptibles de subsanación, y corresponderá a los que la ley establece para acreditar cada una de estas condiciones; en caso de no existir una norma legal que indique la manera de acreditar cada una de estas condiciones el proponente deberá aportar un documento suscrito por su representante legal en el que indique el cumplimiento de mencionada condición.

1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

10 OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta sea hábil en la verificación (jurídica, técnica y económica) o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil, será la seleccionada.

11 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para la aceptación de la oferta, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos **los oferentes de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.**

12. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes se establecen bajo un esquema simple de **CUMPLE Y NO CUMPLE**, en estricto apego de los criterios de habilitación contemplados en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los cuales se individualizan a continuación, discriminados en dos acápites generales, que consagran condiciones mínimas jurídicas y condiciones mínimas técnicas de los futuros proponentes.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	VERIFICACION	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA		
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA Y TECNICA		

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor valor, así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL PROPONENTE. El objeto social del Proponente debe estar relacionado con el objeto a contratar en el presente Proceso de Selección. Por lo anterior, el proponente deberá acompañar su propuesta con:

12.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Formato No. 1).

Este documento deberá ser firmado por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural.

El proponente deberá presentar este documento, de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. El proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

A. En caso de persona natural, tener capacidad de ejercicio o actuar por intermedio de apoderado.
B. En caso de personas jurídicas, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
C. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

NOTA No 1. LA CARTA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, EN CASO DE ESTAR AUTORIZADO O POR QUIEN LO PROCEDA EN AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS, DICHA AUSENCIA DEBERÁ ESTA JUSTIFICADA, PARA PROCEDER A OTORGAR LA VALIDEZ DE LA MISMA.

12.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no es inferior a la duración del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo, de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

De igual manera, deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que en el certificado mencionado NO se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas, con el fin de verificar, directamente por parte de la Entidad, estos aspectos.

NOTA 01: Cuando el proponente sea persona jurídica sin ánimo de lucro, deberá presentar junto con su propuesta los Estatutos de constitución con sus correspondientes reformas vigentes. Lo anterior, en caso de ser necesario para verificar información que no se pueda constatar con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 02: En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes. Si el proponente o los integrantes del mismo cuando éste sea un Consorcio o Unión Temporal, al cierre del proceso carezcan de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del Representante Legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente **NO SERÁ HABILITADA.**

La capacidad de la persona jurídica oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los estatutos de la sociedad. Para proponentes que sean consorcio o unión temporal, todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

Los oferentes deben acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

Los oferentes deben acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 03: El proponente que sea persona natural deberá presentar el Certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. (En caso de que tenga un establecimiento de comercio abierto al público).

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha

de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

NOTA 1: En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de permanencia, duración y estabilidad en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros previstos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

El poder especial para representar al proponente extranjero deberá contener nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente y cumplir con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

12.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Formato No. 3)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, que comprende el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para lo cual, el proponente persona jurídica o persona natural con personal vinculado laboralmente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de personas jurídicas, dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de existencia de representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, haciendo las respectivas consultas ante las instancias competentes con el fin de establecer si el proponente se encuentra al día con las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social y demás aportes a que hubiere lugar. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

12.1.4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Formatos No. 4-5)

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

A. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

B. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

C. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

D. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

E. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

F. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

En caso de requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

A. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
B. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
C. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

La Entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993

12.1.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (Formato No. 6)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato *"Compromiso de Transparencia"*, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

12.1.6. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, RNMC, REDAM.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

El proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República **no mayor a 30 días**, sin perjuicio de que IDESAN realice la verificación directamente, del proponente persona natural, del representante legal y la persona jurídica del proponente persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, que exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República.

- **VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente deberá aportar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación **no mayor a 30 días**, sin perjuicio de que IDESAN realice la verificación directamente, del proponente persona natural, del representante legal y la persona jurídica del proponente persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal.

- **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), se deberá aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional no mayor a 30 días, sin perjuicio de que el Fondo realice la verificación directamente del proponente persona natural o su representante legal o cada uno de los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

Es requisito indispensable para la presentación de la propuesta que la persona jurídica y su representante legal, o la persona natural o los miembros del proponente plural que participen en el proceso de selección no se encuentren reportados en el RNMC. Para lo cual se deberá anexar certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

que para el efecto lleva la Policía Nacional, correspondiente a la persona natural oferente o al representante legal de la persona jurídica, con una fecha **no mayor a 30 días**, contados desde la presentación de la propuesta.

- INHABILIDADES DELITOS DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo previsto en Ley 2097 de 2021 y con el fin de verificar las inhabilidades a quienes sean deudores alimentarios, se deberá aportar copia del Certificado de Consulta **REDAM, no mayor a 30 días**, sin perjuicio de que IDESAN realice la verificación directamente del proponente persona natural o su representante legal o cada uno de los miembros del proponente plural.

12.1.9. CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato No. 7)

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

Por lo cual, el proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, cuando el proponente sea plural, debe presentar certificación, en la cual se acredite bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad ni conflicto de interés alguno, que le impida ser contratista del Estado y ejecutar el contrato germinante del presente proceso de selección.

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad establecerá un Formato adjunto al Pliego de Condiciones.

12.1.10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN. con fecha de **expedición de la vigencia 2026, año en que se presenta la propuesta.**

12.1.11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal respectivo.

En el caso de personas naturales de origen extranjero la Guía para la Participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación, identificada con la numeración G-PPEPC-01, emitida por Colombia Compra Eficiente ha dispuesto al tenor:

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

12.1.12. ACREDITACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, la situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de Derecho público. Si el proponente personal natural o el representante legal de la persona jurídica es hombre menor de 50 años se deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar o certificado que demuestre la definición de la situación militar. Para el caso de consorcio o Uniones Temporales cada integrante deberá anexar esta copia cumpliendo de manera independiente este requisito.

12.1.13. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición **no mayor a 3 meses**. Dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

12.1.14. AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR EN SECOP II LA PROPUESTA, EN CASO DE SER ADJUDICATARIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE DATOS (Formato No 10).

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar documento contentivo de autorización, en el cual se autorice a IDESAN para que, en caso de resultar adjudicatario se pueda publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con el tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

12.1.15. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o persona jurídica deberá allegar con la propuesta la Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995, al establecer que: "*Todo aspirante a ocupar un cargo o un empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita*".

12.1.16. MANIFESTACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS. (Formato No 11)

El proponente deberá relacionar en un documento, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista dentro de los últimos cinco (05) años, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán presentar dicho documento.

12.1.17. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL (Formato No 12)

Atendiendo a lo señalado en el Articulo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que pretendan participar en el presente proceso de selección a través de documento suscrito por el Representante legal con fecha de presentación de **máximo un (1) días hábiles posteriores a la fecha de cierre del proceso**, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el presente procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

12.1.18. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN DE ORIGEN Y DESTINO DE RECURSOS – SARLAFT (FORMATO 14)

El proponente debe imprimir y diligenciar la autorización de verificación y destino de los recursos – SARLAFT, este formato no puede ser modificado o alterado, no debe presentar tachones, ni enmendaduras, debe ser firmado, con huella y en original. Dicha consulta se le efectuará al oferente que haya presentado el menor precio, una vez se han verificado los requisitos jurídicos habilitantes y evaluado los requisitos para acreditar la experiencia y los aspectos técnicos. Cuando el proponente aparezca reportado en las listas restrictivas relacionadas con el lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT, será rechazada inmediatamente su propuesta y se procederá a continuar el proceso con el siguiente oferente con el menor precio. El presente documento será verificado junto con los requisitos habilitantes

12.1.19. Los demás documentos y soportes que se exijan en virtud del proceso de selección.

12.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS HABILITANTES

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante. En caso de faltar alguno de los requisitos habilitantes, estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

12.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander, cuenta con los siguientes equipos y sistemas:

EQUIPOS Y SISTEMAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN 2026			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS MARCA IHM 1 1/2A DE 1.5 HP – EQUIPO TANQUE BAJO	Und.	2
2	ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA MARCA IHM 30A DE 9 HP – EQUIPO CONTRAINCENDIOS	Und.	1
3	ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE MARCA BARNES – EQUIPO AGUAS LLUVIAS	Und.	1
4	TABLEROS DE CONTROL DE ARRANQUE DIRECTO	Und.	3
5	TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	Und.	2
6	PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA MARCA KOHLER DE 180 KW CON MOTOR JOHN DEERE DIESEL	Und.	1

EQUIPOS DE BOMBEO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER IDESAN 2026				
ITEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	CANTIDAD	UNIDADES	CONCEPTO (M.O. / RTO)
1	UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DOS (2) ELECTROBOMBAS CENTRÍFUGAS MARCA IHM 1 1/2A DE 1.5 HP, CORRESPONDIENTES AL EQUIPO DEL TANQUE BAJO	2	UND	M.O.
2	UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (1) ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA MARCA IHM 30A DE 9 HP, CORRESPONDIENTE AL EQUIPO CONTRAINCENDIOS	1	UND	M.O.
3	UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNA (1) ELECTROBOMBA AUTOCEBANTE MARCA BARNES, CORRESPONDIENTE AL EQUIPO DE AGUAS LLUVIAS	1	UND	M.O.
4	UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES (3) TABLEROS DE CONTROL DE ARRANQUE DIRECTO	3	UND	M.O.
5	UN MANTENIMIENTO DE ACCESORIOS DE INTERCONEXIÓN HIDRÁULICA DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO, INCLUYENDO AJUSTE DE TUBERÍA Y CORRECCIÓN DE FUGAS DENTRO DEL CUARTO DE MÁQUINAS	1	GL	M.O.
6	LAVADO DE DOS (2) TANQUES DE ALMACENAMIENTO	2	UND	M.O.
7	UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA MARCA KOHLER DE 180 KW CON MOTOR JOHN DEERE DIESEL	1	UND	M.O.
8	REVISIÓN, LIMPIEZA Y AJUSTE DE SENSORES DE PRESIÓN, FLOTADORES ELÉCTRICOS, BORNES DE MOTORES, AMPERAJES Y VOLTAJES DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO	1	GL	M.O.
9	PRUEBA Y PRE-CARGA DE AIRE A LOS TANQUES HIDRONEUMÁTICOS	1	GL	M.O.

10	LIMPIEZA GENERAL DE LOS EQUIPOS DE BOMBEO Y CUARTO DE MÁQUINAS, REVISIÓN DE ACCESORIOS DE INTERCONEXIÓN Y RETOQUE DE PINTURA DE TUBERÍA Y EQUIPOS CUANDO SEA NECESARIO	1	GL	M.O.
11	REVISIÓN DEL ESTADO DE NIVELES DE ACEITE, REFRIGERANTE Y COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELÉCTRICA; VERIFICACIÓN DE HORAS TRABAJADAS Y ESTADO GENERAL DEL EQUIPO	1	GL	M.O.
12	REVISIÓN DE SENSORES DE TEMPERATURA Y PRESIÓN DE ACEITE, SISTEMA DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE Y ESTADO DE FILTROS DE ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE DE LA PLANTA ELÉCTRICA	1	GL	M.O.
13	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO	1	GL	M.O.

Nota OBLIGATORIA: En el * GRAN TOTAL se debe incluir el IVA, los descuentos de ley, costos de legalización del contrato para lo cual se adjunta a la presente la certificación de la oficina de Tesorería de vigencia 2026.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el **ANEXO 2 - Carta de Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas)**

NOTAS IMPERANTES:

- Los oferentes **NO NECESITAN ADJUNTAR A SU OFERTA** el Anexo 1 - Condiciones Técnicas (Mínimas Obligatorias) del suministro a contratar, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada únicamente con la certificación de aceptación de estas, implícita en el **Formato 2 - Carta de Aceptación de las Condiciones Obligatorias (Mínimas Técnicas),** el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las condiciones obligatorias exigidas en el Anexo 1 - Condiciones Técnicas (Mínimas Obligatorias) del seguro a contratar

12.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (Formato No. 9)

El proponente deberá acreditar su idoneidad frente al perfil del personal quien realizará las labores requeridas:

- **Técnico o Tecnólogo Y/O Profesional**: en operación y mantenimiento electromecánico, Además debe allegar su experiencia especifica cuyos objetos sean iguales o similares al que se pretende adjudicar, con tiempo de experiencia un (1) año.

El proponente deberá acreditar su experiencia en la celebración de contratos ejecutados cuyos objetos sean iguales o similares al que se pretende adjudicar, experiencia que deberá demostrar, con la presentación de MÁXIMO DOS (02) CERTIFICACIONES, cuyos valores sumados deben ser por un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.M.L.V las cuales debe anexar con la presentación de la propuesta y deberán contener la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto del Contrato debidamente especificado.
4. Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas.
5. Valor total del contrato.
6. Fecha de inicio del contrato; Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
7. Certificación en papel membretado de la entidad y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
8. Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
9. Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.

10. En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo representante legal o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.
11. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
12. Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe indicar el porcentaje de participación en la certificación de experiencia.

NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

NOTA 2. Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

NOTA 3. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4. El INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia del pago de impuestos o cualquier otro documento.

NOTA 5. No se admitirán auto-certificaciones, es decir certificaciones emitidas por la misma persona jurídica proponente, ni entre los miembros del oferente plural.

NOTA 6. El proponente debe allegar un curso adicional aprobado de formación en electrónica básica, curso del profesional o persona que realizará la labor.

Cuando el proponente, una vez dado el traslado de subsanación no cumpla la experiencia; se **RECHAZARÁ** la propuesta.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de las certificaciones de Contratos de experiencia suscritas por el contratante o copia de los contratos acompañados de las actas de liquidación o su equivalente relacionados con el desarrollo y/o implementación y/o puesta en operación de sistemas de información relacionados con procesos de cartera y cobranzas, ejecutados en entidades financieras del orden nacional.

12.2.3. EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL

En aplicación a la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con el análisis del sector, la Entidad determina que para el caso de que los oferentes sean MIPYMES podrán acreditar las condiciones mínimas habilitantes mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados cuyos objetos sean iguales o similares al que se pretende adjudicar y sus valores independientes o sumados sean por un valor igual o superior al valor de la presente contratación expresado en S.M.L.M.V las cuales debe anexar con la presentación de la propuesta.

Asi mismo, el proponente debe dar cumplimiento a lo demás requerido en el numeral precedente.

13. GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2.015 establece: "Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.", EL INSTITUTO considera que en el presente proceso se hace necesario requerir al contratista favorecido para que constituya una póliza de garantía contractual en favor del Instituto en los siguientes términos:

A. ETAPA PRECONTRACTUAL:

SERIEDAD DE LA OFERTA: Se exigirá en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor de IDESAN, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, e IDESAN podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial de la presente SELECCIÓN AREVIADA.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: IDESAN.

De igual manera deberá incluir el objeto del presente proceso y la denominación del mismo.

B. ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo o Clase de garantía	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Será el equivalente al diez por ciento (10% del valor del Contrato	Deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Será el equivalente al diez por ciento (10% del valor del Contrato	Deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Será el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato	Deberá extenderse por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Será equivalente a doscientos (200) salarios minimos legales mensuales vigentes	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

13 PROPUESTA ECONÓMICA (Formato No. 8)

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la invitación pública en el **(Formato No. 8)** sin fórmula de reajuste, **INDICANDO EL VALOR UNITARIO POR CADA UN ITEM.**

El factor de selección corresponde al **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO.** En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, el valor de los rubros presupuestales o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.**

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

De igual forma, el proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano, que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta los seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que considere el contratista necesario para la fijación de la propuesta económica.

Obtendrá el primer orden de elegibilidad (verificación de Oferta), de acuerdo con la naturaleza y disposición legal del proceso, quien oferte el menor valor en su propuesta por grupo de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente invitación.

La evaluación se efectuará a partir del VALOR TOTAL de la oferta económica, incluido los demás impuestos a que haya lugar. No se tendrán en cuenta ofertas parciales o alternativas.

El proponente deberá presentar su oferta económica y no podrá, adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar su contenido, so pena de rechazo, toda vez que dicha información se requiere para la comparación objetiva de las propuestas.

La no presentación de la propuesta económica o la presentación sin el cumplimiento de los requisitos exigidos serán causales del rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas. De igual manera, el valor ofertado se entiende incluidos todos los impuestos de ley.

Para los cálculos respectivos a los valores de prima, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido NO se deberán establecer los valores con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar, en tal caso que se presenten el comité evaluador determinará la que represente mayores beneficios para la Entidad, en cuanto a tasas y/o costos de los seguros.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con la expedición de la Ley 45 de 1990, el Gobierno nacional, liberó las tarifas que las compañías de seguros puedan cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan; por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales se puede citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y especifica del cliente, etc.

Así mismo y de conformidad con el concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011, emitido por el Consejo de Estado, este señaló:

"En el caso concreto de un contrato de seguros es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales si se presentan la equivalencia de las prestaciones de los contratantes"

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que:

"Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio".

En consecuencia de lo anterior, es importante resaltar que, en el contrato de seguros no existe posibilidad de dar aplicación a la ecuación de equilibrio contractual contemplada en la ley 80 de 1993, dada la naturaleza aleatoria y onerosa del mismo, así mismo y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, ni procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo; el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

14. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

14.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 que, a su vez, fue regulada recientemente por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta la cuantía estimada del proceso y la modalidad

de selección, no se exige capacidad financiera mínima como requisito habilitante, aunado al hecho que el pago se hace contra entrega de la póliza de seguro recibida a satisfacción.

15. FORMA DE EVALUAR LA PROPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de **MENOR PRECIO** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Se aclara que el comité evaluador con relación a la propuesta de menor precio aplicará la existencia o no del precio artificialmente bajo de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir empate entre los oferentes, la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015.

Se tendrá como factor de selección la propuesta que ofrezca el **MENOR VALOR TOTAL DE AMBOS GRUPOS Y QUE CUMPLA LOS REQUISITOS JURÍDICOS, EXPERIENCIA Y TÉCNICOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD**. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

16. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de propuestas será publicada en el lugar y la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Las observaciones formuladas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II dentro del término indicado y serán resueltas a través de este mismo medio.

Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página web del Portal Único de Contratación en el que se publicarán los documentos del proceso.

Las observaciones y/o solicitudes de aclaración a la evaluación, se recibirán únicamente en el plazo señalado en el cronograma de la presente invitación.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad declarará desierto el proceso de mínima cuantía mediante comunicación motivada, cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación, dicha comunicación será publicada en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co (SECOP II.)

18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II en la fecha prevista en el cronograma.
Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

19. CONFIDENCIALIDAD

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la entidad, y el contratista se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas sean resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

21. LIQUIDACIÓN:

Procederá dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo acordado entre las partes y lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

21. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.PARÁGRAFO. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

22. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adición y/o prórroga necesaria. b) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. c) Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones. PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago de las actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el CONTRATANTE.

23. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

24. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

Realizado el análisis en lo referente a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para este proceso contractual, IDESAN, teniendo en cuenta el objeto del contrato, el alcance de las obligaciones y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del mismo no considera conveniente ni oportuno incluir este tipo de cláusulas diferenciales. Por tal motivo no sería procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición.

25. CLÁUSULA PENAL

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al IDESAN el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado.

En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el FONDO le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el IDESAN descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando éste incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del IDESAN una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. Para tal efecto, el FONDO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

26. MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

EL CONTRATISTA autoriza desde ya, para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

27. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato sin consentimiento previo y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

28. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** será ejercida por el Area **DE PLANEACIÓN E INVENTARIOS** del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander, o por quien designe el ordenador del gasto, quien será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista, proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de IDESAN.

Se firma, en Bucaramanga, veinte (20) de agosto 2026.

NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente

Proyectó aspectos juridicos: Abg. Sirly Dayari Triana Contreras – Asesor CPS.

Revisó: Área de Planeación e Inventarios – HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ - IDESAN

ANEXOS TÉCNICOS Y FORMATOS

ANEXOS

Anexo No. 1 Acta de Necesidad
Anexo No. 2 Estudio de mercado

Anexo No. 3 Matriz de riesgos
Anexo No. 4 Análisis del sector

FORMATOS

Formato No. 1 Carta de presentación de la oferta
Formato No. 2 Carta de aceptación de las condiciones obligatorias (Mínimas técnicas)
Formato No. 3 Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales
Formato No. 4 Modelo de conformación del Consorcio
Formato No. 5 Modelo de conformación de la Unión Temporal
Formato No. 6 Compromiso de transparencia
Formato No. 7 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
Formato No. 8 Resumen económico de la propuesta
Formato No. 9 Acreditación de experiencia
Formato No.10 Autorización publicación propuesta en el Secop II
Formato No 11 Manifestación de imposición de multas, sanciones por incumplimiento o efectividad de las garantías
Formato No 12 Verificación existencia de situaciones de control
Formato No. 13 Limitación a MiPymes
Formato No 14. Autorización verificación de origen y destino de recursos – SARLAFT

FORMATO 1. - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctor
NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente IDESAN
Bucaramanga – Santander

Ref. INVITACIÓN PÚBLICA No. _____

Estimados Señores:

El (los) suscrito (s): _____ **(nombre de la persona natural o de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal proponente**), de acuerdo a los requisitos de la invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ **(escribir el objeto del concurso idéntico como aparece en la invitación),** para lo cual acompaño a la presente los documentos habilitantes solicitados.

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) en la verificación y evaluación de conformidad al pliego de la Invitación Pública No. _____ a cumplir con el objeto requerido y todas sus obligaciones.

A su vez el(los) suscrito(s) declara(n): Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en participar en la presente invitación y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).

1) Que conoce(n) y aceptan los requisitos y forma de evaluar de la Invitación Pública No. ___, que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos.
2) Que conocemos la información general y demás documentos la invitación del presente proceso, como estudios previos y anexos del proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
3) Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de las adendas publicadas con referencia a la Invitación Pública No._____.
4) Que no me encuentro incurso, ni el personal directivo o el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados en causal de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de interés señaladas en la Ley o en la invitación y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que renunciamos a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
5) Que el tiempo de ejecución del estudio propuesto es de _____ meses contados a partir de la fecha de iniciación.
6) Que la propuesta tiene una validez de _____dias calendario.
7) Que los recursos del proponente no proceden de alguna de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o lo adicione.
8) Declaramos expresamente que los datos que a continuación indiciamos **SON LOS UNICOS VALIDOS PARA NUESTRA ACTUACION ANTE LA ENTIDAD DURANTE EL PRESENTE PROCESO. CUALQUIER DATO QUE PROCEDA DE PERSONA DIFERENTE O DE UNA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICA DIFERENTE A LA EXPRESAMENTE SEÑALADA EN ESTA CARTA NO COMPROMETE NUESTRA RESPONSABILIDAD NI SE TIENE COMO HECHA POR NOSOTROS.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: (PARA PERSONA JURÍDICA) _____
NO. CEDULA: _____
DIRECCIÓN DE CORREO FÍSICO: _____
TELÉFONO: _____
CELULAR: _____
CIUDAD: _____
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: _____

Atentamente,

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadanía o N I T)

FORMATO No 2
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES OBLIGATORIAS (MÍNIMAS TÉCNICAS)

Ciudad y Fecha _____(1)

Doctor
NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente IDESAN
Bucaramanga – Santander

Asunto: Selección de Mínima Cuantía No._____

En mi calidad de representante legal de _____(2) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en consorcio o unión temporal oferente) que presenta propuesta respecto a los Grupos:_____ bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en la invitación pública - CONDICIONES TÉCNICAS (MÍNIMAS TÉCNICAS) del proceso de la referencia, me permito certificar que:

1. (3) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones técnicas (Mínimas Técnicas), estipuladas en la invitación pública, así como el de cada una de las adendas expedidas al mismo;

2. Que la propuesta que presentó contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga incondicionalmente al proponente que represento.

3. Que nuestra oferta de Condiciones técnicas (Mínimas Técnicas), cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

4. Que nos comprometemos a proveer al INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN", en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, las coberturas y demás Condiciones técnicas (Mínimas Técnicas) ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por la invitación pública, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO No. CONDICIONES TÉCNICAS (MÍNIMAS OBLIGATORIAS)

5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones técnicas (Mínimas Técnicas) y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

6. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social: .....(4)
Nombre: .....(5)
Dirección: .....(6)
E-mail: .....(7)

FAX: .....(8)
Firma: ..... (9)

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta elegible dentro del proceso que se rige por el pliego de condiciones del cual forma parte

Al diligenciar este documento, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

Día, mes y año, de la elaboración del formato
Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en consorcio o unión temporal
Nombre del Grupo (s) para la cual presenta su propuesta.
Razón Social del Oferente.
Nombre de representante legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas
Dirección para notificaciones.
Dirección electrónica del Oferente.
Número del teléfono fax del Oferente
Firma del representante legal del Oferente que presenta la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Mínimas

Formato No 3

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(Personas Jurídicas colombianas o extranjeras con sucursal en Colombia - ***Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)***

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [*insertar*] y/o Revisor Fiscal *(Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales)* [*insertar*] de la sociedad [*insertar*], identificada con NIT [*insertar*], se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar lo anterior, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la persona jurídica colombiana o extranjera con sucursal en Colombia esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 y las disposiciones que los modifiquen o sustituyan, podrán manifestarlo y ajustar el formato en lo correspondiente.

Las personas jurídicas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [*insertar*] a los [*insertar*] ([*insertar*]) días del mes de [*insertar*] de [*insertar*].

Firma _____
Nombre [*insertar*]
Calidad en que Actúa [*insertar*]

Revisor Fiscal
Nombre [*insertar*]
TP No. [*insertar*]

Nota: El proponente podrá presentar el modelo de su revisor fiscal, siempre y cuando contenga la información aquí requerida.

FORMATO 4 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha

Doctor
NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente IDESAN
Bucaramanga – Santander

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No.: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

Señores
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"
_____
Carrera _____

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. _____.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para acceder a participar en la Invitación Publica en referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y un año más.

b) El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

c) La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

d) El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

e) El porcentaje de participación de ninguna de las partes será cedido ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa de la CORPORACIÓN.

f) La sede del Consorcio es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO 5 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha

Doctor
NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente IDESAN
Bucaramanga – Santander

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No.: _____
Objeto: _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para acceder a participar en la Invitación Pública de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

a) La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y un año más.
b) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATO PARTICIPACIÓN %
(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
c) La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
d) El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y estamos dispuestos a firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
e) El porcentaje de participación de ninguna de las partes será cedido ni a los demás participantes, ni a terceros, sin Autorización previa del Instituto.
f) La sede de la Unión Temporal es:
Dirección _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO No 6

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de _____ No. con el objeto de: "_____."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER- "IDESAN" en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y **económicamente ajustada a la realidad**, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos la invitación pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de _____

EL PROPONENTE

_____

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO No 7

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

_____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ domiciliado en la ciudad de _____ _____, quien actúa en representación legal de _____ sociedad _____con NIT _____, _____ inscrita en la Cámara de Comercio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, y que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Así mismo, declaro que conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el numeral 7° del artículo 26 y el artículo 52 de la Ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 de la misma normatividad.

Por último declaró que, tal como lo soportan los certificados allegados con la propuesta, no me encuentro sancionado por la Contraloría General de la República en juicio de responsabilidad fiscal, ni he sido inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.

En constancia, se firma a los _____ días del mes de _____ de 2026

_____
FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS
CEDULA DE CIUDADANIA

FORMATO 8 - PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Doctor
NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER
IDESAN

REF: INVITACIÓN PÚBLICA No.: _____

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato). (Los precios se indicarán de acuerdo con el siguiente formato)

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
XXXX	$XXXXXXX	$XXXXXXX
XXXXX	$XXXXXXX	$XXXXXXX
VALOR DE LA PROPUESTA INCLUIDO GASTOS DE LEGALIZACION.		$XXXXXXX

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES: (escribir el valor en letras)

Los costos de la propuesta incluyen todos los gastos de carácter tributario, de acuerdo con el cuadro de gastos e impuestos de legalización de la invitación pública

ME PERMITO SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO EN MI CALIDAD DE _____, A LOS _____, DÍAS DEL MES DE _____, DEL AÑO 20__.

NOMBRE Y FIRMA: _____, C.C. _____.

NOTA: LAS PERSONAS QUE DECLARAN IVA DEBEN INCLUIR UNA CASILLA ADICIONAL EN EL ANTERIOR CUADRO PARA ESPECIFICAR SU VALOR

FORMATO 9 - RELACIÓN DE EXPERIENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No.: _____
Objeto: _____
Proponente: _____

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE						
Contrato No.	Objeto	Entidad Contratante	Nombre del Contratista	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización

Se adjuntan los documentos que acreditan la experiencia relacionada de acuerdo con lo establecido en la Invitación pública

_____
(Nombre del Proponente o Representante Legal)
(Cédula de Ciudadania o N I T)

FORMATO No. 10
AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN PROPUESTA EN EL SECOP II

Doctor
NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER (IDESAN)
Bucaramanga – Santander

El suscrito _____ identificado con cedula de ciudanía N° _____, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa y/o sociedad _____, identificada con NIT N°_____ domiciliada en_____; me permito autorizar al **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER (IDESAN)**, para que la propuesta presentada dentro del proceso_____ sea publicada en el portal de contratación Pública (SECOP II); lo anterior en cumplimiento del literal C) del artículo 4° de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*".

EL PROPONENTE

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN FISICA:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TELÉFONO:

FORMATO No. 11

MANIFESTACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS

Doctor
NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER (IDESAN)
Bucaramanga – Santander

Referencia: **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS O EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____**

Yo,_____, identificado con Cédula de Ciudadanía Nº _____ de _____, actuando en representación de _____, identificada con Nit._____, inscrita en la Cámara de Comercio de , bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (05) años a la fecha, SI ____ NO ____ he sido objeto de multas y/o sanciones y/o efectividad de garantías por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar cada una de ellas, indicando el monto de la multa, de la sanción o de la efectividad de la garantía, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

En constancia, se firma a los _____ días del mes de_____ de 2026.

EL PROPONENTE

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO No. 12

MANIFESTACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

Doctor
NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER (IDESAN)
Bucaramanga – Santander

REFERENCIA: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. _____

OBJETO:_____
_____
_____

Yo, _____, identificado con Cédula de Ciudadanía _____ de _____, actuando en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT: _____ proponente del proceso concurso de meritos No _____-2026 del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER (IDESAN)**, cuyo objeto es: "_____
_____
_____
_____"; manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que:

NO compartimos situaciones de control con otras personas jurídicas que participen en calidad de interesados o proponentes en el presente proceso de contratación conforme a lo previsto en el Decreto 1600 de 2024 y en los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995, o las normas que las modifiquen o sustituyan.

(En caso contrario manifestar la existencia de control)

Atentamente,

En constancia, se firma en Bogotá a los _____ días del mes de _____ de 202__.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN FISICA:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TELÉFONO

FORMATO No. 13

LIMITACIÓN A MIPYMES

Doctor
NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente
INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER (IDESAN)
Bucaramanga – Santander

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. _____

El suscrito _____ en calidad de representante legal de: _____, de acuerdo con la invitación pública del proceso en referencia, declaro que reúno la condición de Mipymes de conformidad con las exigencias legales y solicitó limitar el proceso de la referencia a Mipymes (nacionales o nacionales domiciliadas en el departamento de xxxxxxx.)

EL PROPONENTE

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN FISICA:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
TELÉFONO:

FORMATO No. 14

Autorización verificación de origen y destino de recursos – SARLAFT

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIONES
Autorizo con plena facultad a IDESAN instituto financiero para el desarrollo de Santander para consultar mi información suministrada, así como los documentos aportados, cuando esta lo solicite por vinculación de sus productos. **DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS**: Obrando en mi propio nombre de manera voluntaria declaro que la información que he suministrado en este formato es veraz y verificable y que todos los recursos y bienes que poseo los he adquirido de manera licita y proviene de la fuente que a continuación describió (dar detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)
Conozco que la transcendencia de esta autorización involucra el comportamiento frente a mis obligaciones y será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En efecto, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la central de información TRANSUNION o cualquier otra entidad pública o jurisprudencia aplicable, la información podrá ser usada igualmente para efectos estadísticos. Mis derechos y obligaciones y así como mi permanencia en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público estoy enterado. En virtud de lo anterior, LAS ENTIDADES podrán dar por terminada cualquier relación comercial, contractual o de negocio con el suscrito teniendo como fundamento, además de las cláusulas establecidas en los contratos de los diferentes productos, las siguientes: (i) cuando figure en cualquier tipo de investigación o proceso relacionado con los delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT) o con la administración de recursos relacionados con dichas actividades. (ii) cuando me encuentre incluido en listas públicas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera. En virtud de lo anterior, LAS ENTIDADES podrán dar por suspendida cualquier relación comercial, contractual o de negocio con el suscrito teniendo como fundamento, además de las cláusulas establecidas en los contratos de los diferentes productos, las siguientes: (iii) cuando figure en requerimientos de entidades de control, noticias, tanto a nivel nacional como internacional, por la presunta comisión de delitos fuentes de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LAFT), hasta que se aclare, solucione o defina la situación del cliente, usuario, contratista, funcionario u otros, y si se llegare a encontrar culpable de la comisión de dichos delitos, se dará por terminada cualquier tipo de vinculación con la entidad.

AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE, Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAISES EN LA CENTRAL DE INFORMACION, CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGOFUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, PROVEEDORES, OTROS.	Código: 21.038.02-062	Versión: 06	Fecha: 12/06/2020	Página 52 de 52

En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo la presente solicitud el día____del mes _____ del año 20____, en la ciudad de_____, _____.

NOMBRE/ RAZON SOCIAL: _____
CEDULA / NIT: _____
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL: _____
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL _____
TELEFONO Y CELULAR: _____
PATRIMONIO: _____
INGRESOS: _____
FECHA NACIMIENTO: _____
ESTADO CIVIL: CASADO__ SOLTERO__ UNION MARITAL DE HECHO__ OTRO__
TIPO DE VIVIENDA: PROPIA__ ARRENDADA__ FAMILIAR__

HUELLA DACTILAR

FIRMA: _____

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR EL IDESAN			
Área solicitante:		Nombre funcionario:	
Fecha de recibido:		Fecha de consulta:	

ENTREVISTA PERSONAL PARA REGISTRO							
Se le realizó entrevista personal al cliente:	SI		NO		Entrevista Telefónica:	SI		NO	

Como resultado de la consulta, esta debe reportarse como:	SIN NOVEDAD	
	CON NOVEDAD	
	SOSPECHOSO	

CONSULTADO POR: _____AREA ENCARGADA: _____